



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 109-2018-CONCYTEC-OGA

Miraflores, 31 de diciembre de 2018

### VISTO:

El Informe N° 002-2018-CONCYTEC-DIE-LVC emitido por la Especialista en Estudios Sociales de la Ciencia, Econ. Lourdes Vargas Carrasco; el Memorando N° 127-2018-CONCYTEC-DIE emitido por el Director de la Dirección de Investigación y Estudios; el Informe N° 271-2018-CONCYTEC-OGA-OF e Informe N° 295-2018-CONCYTEC-OF de la Encargada de las funciones de la Oficina de Finanzas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC es un organismo público técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, por medio del Informe N° 002-2018-CONCYTEC-DIE-LVC de fecha 29 de noviembre de 2018, la Especialista en Estudios Sociales de la Ciencia, Econ. Lourdes Vargas Carrasco, detalla las actividades realizadas en la comisión de servicios realizada a la ciudad de Piura los días 26 y 27 de noviembre de 2018, con la finalidad de realizar la gestión para la suscripción de ocho (08) Contratos de Proyectos de Investigación con la Universidad de Piura, en el marco de la Adjudicación de Fondos de Sub Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Proyectos de Investigación Multidisciplinario;

Que, mediante Memorando N° 127-2018-CONCYTEC-DIE de fecha 29 de noviembre de 2018, el Director de la Dirección de Investigación y Estudios comunica que la Econ. Lourdes Vargas Carrasco fue encomendada a recabar en la ciudad de Piura, la firma de ocho (08) contratos de Proyectos de Investigación del FONDECYT, por lo que solicita que vía reembolso se le reconozca los gastos incurridos en la citada comisión de servicios;

Que, por medio del Informe N° 271-2018-CONCYTE-OGA-OF de fecha 21 de diciembre de 2018, la Encargada de las funciones de la Oficina de Finanzas, recomienda la reformulación de la solicitud de reembolso de gastos de comisión de servicios, por cuanto el sustento de gastos no observó lo dispuesto en el numeral 5.5.12 de la Directiva N° 011-2013-CONCYTEC-OGA, Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Gastos Vinculados en el Pliego CONCYTEC;

Que, a través del Informe N° 295-2018-CONCYTE-OGA-OF de fecha 26 de diciembre de 2018, la Encargada de las funciones de la Oficina de Finanzas, luego de la reformulación de la solicitud de reembolso de gastos realizada, recomienda se proceda con el reconocimiento de los gastos incurridos por la Econ. Lourdes Vargas Carrasco, hasta por el monto de S/ 207.50 soles;





Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1023, por el monto de S/ 207.50 soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-20144-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2 de la mencionada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustento de reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente verificadas que hubieren motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva N° 011-2013-CONCYTEC-OGA - Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Gastos Vinculados en el Pliego CONCYTEC, dispone en el numeral 5.2 De la solicitud de viáticos y pasajes que, para el caso de reembolso de viáticos por comisiones de servicios no programadas, se requerirá la autorización del Secretario General o del Director Ejecutivo y del JEFE inmediato, adjuntando el correspondiente Informe de actividades y la debida justificación de la no programación de la Comisión de Servicios, quedando todo sujeto a la disponibilidad presupuestal. Asimismo, que las solicitudes de reembolsos, deberán ser presentado ante el Área de Contabilidad o la que haga sus veces, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, para el trámite correspondiente;



Que, en ese sentido, conforme al marco normativo citado y a los considerandos expuestos, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos;

Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, modificada por Resoluciones Directorales N° 001 Y 004-2011-EF/77.1;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el reembolso de gastos por concepto de viáticos, a favor de la Econ. Lourdes Vargas Carrasco, Especialista en Estudios Sociales de la Ciencia de la Dirección de Investigación y Estudios, por el monto de S/ 207.50 (Doscientos siete y 50/100 soles) correspondiente a la comisión de servicios realizada en la ciudad de Piura, del 25 al 27 de noviembre de 2018, para gestionar la suscripción de ocho (08) Contratos de Proyectos de Investigación con la Universidad de Piura, en el marco de la Adjudicación de Fondos de Sub Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Proyectos de Investigación Multidisciplinario, conforme al siguiente detalle:



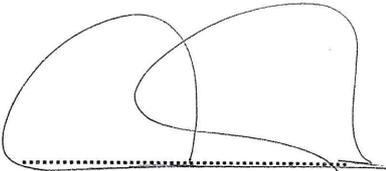
FTE. FTO.	META PPTAL	ESPECIFICA DEL GASTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	IMPORTE S/.
RO	0017	2 3. 2 1. 2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	LOURDES VARGAS CARRASCO	207.50
<b>TOTAL</b>				<b>207.50</b>

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Finanzas continúe con el proceso de ejecución presupuestal del reembolso de fondos y acciones para su pago.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
**Ana Fabiola Zárate Anchante**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA